



# Concejo Municipal de Villazón

## Provincia Modesto Omiste

ORDENANZA MUNICIPAL N° 69/2017

CONCEJO MUNICIPAL

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

VISTOS Y CONSIDERANDO.

**Que**, se tiene la solicitud de reconocimiento para los estudiantes y profesores del nivel secundario por haber participado de la fase nacional de los **VIII Juegos Deportivos Plurinacionales Presidente Evo Morales** representando al Departamento de Potosí y al Municipio de Villazón, que servirá como estímulo a estos estudiantes deportistas para que se puedan seguir preparando con mayor entusiasmo y esfuerzo, pensando siempre en defender los colores rojo y blanco de nuestra ciudad

**Que**, el artículo 77 de la Constitución Política del Estado menciona I. La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.

II. El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre las bases de criterios de armonía y coordinación.

III. El sistema educativo está compuesto por las instituciones educativas fiscales, instituciones educativas privadas y de convenio.

**Que**, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política Del Estado, el Gobierno Municipal Autónomo está constituido por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y **legislativa municipal** en el ámbito de sus competencias.

**Que**, es facultad del Concejo Municipal emitir Ordenanzas municipales como norma legal del municipio y distinguir a personalidades e instituciones que en el cumplimiento de sus funciones aportaron al desarrollo de nuestro municipio y Estado Plurinacional.

**Que** de acuerdo al art. 2 de la ley 482 (**CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL**) La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos.

**Que** la **LEY 006 LEY DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO** en el art. 34 Ordenanzas Municipales siendo que las mismas se emiten: parágrafo V. Honores: 1. Declaratorias **para el reconocimiento, honores, distinciones y condecoraciones.**

**Que** el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 73/2017 de 14 de Noviembre de 2017 como instancia Municipal, dispone emitir Ordenanza Municipal correspondiente conforme al Reglamento Interno del C.M. de **REGLAMENTO DE HONORES Y CONDECORACIONES Y DISTINCIONES TITULOS Y PREMINENCIAS.**

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZON EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION Y DEMÁS NORMATIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE VILLAZÓN VIGENTE.**

**DISPONE:**

**Artículo primero.-** Se reconozca con la presente **ORDENANZA MUNICIPAL** por haber participado de la fase nacional de los **VIII Juegos Deportivos Plurinacionales Presidente Evo Morales** representando al Departamento de Potosí y al Municipio de Villazón en la disciplina ciclismo montaña, al estudiante:

**NOHEL IGNACIO HUARACHI MAMANI**

**Artículo segundo.-**Quedan encargados del cumplimiento de la presente normativa municipal, el Ejecutivo Municipal y demás pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Villazón, el catorce de noviembre de 2017.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE ANTE MÍ.**

Cjal. MARTÍN SILVESTRE BAUTISTA  
PRESIDENTE del C.M.V.

Cjal. WALTER CHACON GASPAR  
SECRETARIO del C.M.V.

**POR CUANTO:**

La promulgo para que se tenga y cumpla en el Municipio de Villazón a los... días del mes de noviembre de 2017 años.



Jorge Fernando Acho Chungara

ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN